

372

f. Pineda 1070

distrito de Gachalá y el nuevo de Ubalá; el río Gachetá hasta su confluencia con el río Guavio, y siguiendo la corriente de este, hasta los términos del cantón de Guatavita; entre los distritos de Gachalá y Ubalá el río Hatogande, desde su confluencia con el Gachetá hasta la embocadura de la quebrada de Muñoz, de allí a tomar la cuchilla llamada del Aji, y de esta al punto mas inmediato del río "Negro" y siguiendo su corriente, hasta dar con el Guavio; y entre los distritos de Gachalá y Chipasaque, la quebrada llamada "Negra".

Art. 5.º El Gobernador de Bogotá, a quien con devolucion del expediente se comunicará este decreto, expedirá las órdenes necesarias y dictará las providencias del caso para su cumplimiento.

Lo comunico a US. para los debidos efectos devolviendole el expediente que acompañó a la nota de 2 del que rije número 145.

Dios guarde a US. J. I. de Márquez.

ESCUELAS.

Gobierno de la provincia—Bogotá 18 de mayo de 1846. Circular número 18.

Al Sr. Jefe político del cantón de...

No obstante las repetidas recomendaciones que se han hecho por la Gobernacion para la composicion y arreglo de los salones de las escuelas, ha sucedido que en algunos de los distritos, cuyas escuelas se han provisto, se han hallado aquellos locales y su mobiliario en muy mal estado, lo que ha retardado la apertura de las escuelas y embarazará mucho para los progresos de la enseñanza. En tal virtud encargo a U. muy encarecidamente dicte as providencias mas eficaces para que inmediatamente se proceda en todos los distritos, donde fuere necesario, a practicar la refaccion de los locales y arreglo de los moviliarios, de manera que queden en perfecto estado de servicio. Donde faltaren estos edificios, ó sean tan malos que no puedan servir para las escuelas, se activará con el mayor interes el adelanto de los que se han mandado construir.

U. queda autorizado para disponer que de los fondos, existentes de las respectivas escuelas se hagan los gastos necesarios para los objetos que quedan expresados.

El pronto arreglo de todos los salones de las escuelas es tanto mas urgente, cuanto que antes de dos meses podrán ser nombrados los directores que han de servir todas las escuelas que se hallan vacantes. Esto mismo exige que U. me remita oportunamente los datos de que se hace mencion en el aviso de fecha 1.º del corriente que se ha publicado en el Constitucional.

Dios guarde a U. Pastor Ospina.

ARCHIVOS PUBLICOS.

Gobierno de la provincia—Bogotá, 10 de mayo de 1846. Circular número 19.

Espero que U. me informe si todos los empleados de ese cantón que se expresan en el artículo 1.º de mi decreto de 25 de setiembre último, sobre arreglo de los archivos públicos, han cumplido las disposiciones de dicho decreto; y si algunos han dejado de cumplirles, qué disposiciones se han dictado respecto de ellos por esa jefectura.

Dios guarde a U. Pastor Ospina.

Estado de los fondos de varias oficinas y establecimientos públicos en el mes de abril próximo pasado.

	Existencia el día 1.º	Ingresos	Egresos	Existencia el día 30.
Tesorería de hacienda.....	11459 4½	31242 5½	39398 4	28035 5½
Id. de guerra.....	3921 1½	16714 2½	20026 5	817 7½
Id. de diezmos.....	24262 ½	2066 5½	18697 4½	7632 1½
Administracion de salinas.....	3037 1½	31624 3	33086 2½	1575 2
Id. de tabacos.....	" "	5015 2	5015 2	" "
Fondos de reclusion.....	576 2	499 3½	1057 1½	18 4
Id. provinciales comunes.....	" "	697 ½	697 ½	" "
Id. id de educacion.....	1360 6½	" "	" "	1360 6½
Hospital de caridad.....	2470 1½	1063 7½	1020 2½	2513 6½
Casa de refugio.....	18 4½	621 "	700 3½	" "
Colejio de la Merced.....	602 2½	488 2½	837 5½	252 7½
Caja de ahorros.....	398 7	781 2	804 4	325 5
Carterio de Bogotá.....	" "	98 "	98 "	" "

Notas—1.º En los ingresos de la tesorería de hacienda figuran 22,253 pesos 7 reales del producto de la renta de selinas, y 1,980 pesos 7½ reales del de la renta de tabacos; y en los egresos 15,964 pesos 2½ reales pasados a la tesorería de guerra.

2.º Los fondos de la Casa de Refugio se hallan alcanzados en 60 pesos 7½ reales, y los provinciales comunes en 450 pesos 2 reales.

Estado del personal de varios establecimientos públicos de la provincia en el mes de abril próximo pasado.

	Existencia el día 1.º	Entradas	Salidas	Muertos	Existencia el día 30
Hospital de Caridad	Enfermos.....	59	57	40	68
	Enfermas.....	68	62	54	82
	Totales.....	147	119	94	150
Casa de Refugio	Reclusos.....	44	1	4	41
	Reclusas.....	57	3	1	58
	Expositos.....	78	4	8	73
	Expositas.....	44	5	7	49
Totales.....	223	13	14	220	
Casa de Reclusión	Hombres.....	25	6	3	28
	Mujeres.....	60	11	10	66
	Totales.....	111	16	12	114
Casa de prision	Hombres.....	8	1	4	5
	Mujeres.....	"	"	"	"
	Totales.....	8	1	4	5
Presidio	Hombres.....	144	13	10	144

Recibido Existencia
De 2 a
Impreso Médico
El despachadores Ra Cuervo, y J Administr de este mes, Bogotá
OBRAS P
Republica d cantón—Bogotá Sr. El alcalde presente m sidiario de vecinos que concluyendo sagasá co uran mérito bia de él, clusion lo a Lo que e Soi de
Republica d cantón—U Al Sr. Con fech ta a esta j Susa, de q al año pró licanto sob una repar al distrito, Digolo convengan
AD
En la co por haber les, y en co el juez 2.º sentencia p en veintio Sepúlveda a primer distr las autorid pago de cost